



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019 – MPC.

Contumazá, 07 de octubre del 2019

**VISTO**, El Informe N° 314-2019-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social haciendo llegar el requerimiento de materiales para la Campaña Médica Contumacina, realizada los días 30 y 31 de Agosto y 01 de Setiembre del año en curso.

### **CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 314-2019-MPC/GDS de la hace llegar el requerimiento de materiales para la Campaña Médica Contumacina, realizada los días 30 y 31 de Agosto y 01 de Setiembre del año en curso;

Que siendo conveniente regularizar el pago de los materiales a utilizados en la Campaña Médica Contumacina,

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 019-2019-MPC, de fecha 04 de octubre del 2019

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MONTO DE S/. 2,160.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES)** destinados al pago de materiales que fueron utilizados en la Campaña Médica Contumacina desarrollada los días 30 y 31 de agosto y 01 de Setiembre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
D<sup>o</sup> Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE